SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS"
I.D. Nº 359.874

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de junio del año 2019, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS" I.D. Nº 359.874, llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Suministro a través del Memorándum D.S. Nº 06/2019 de fecha 01 de abril de 2019, solicita autorización correspondiente para el inicio del llamado para la adquisición de productos de papel con criterios de sustentabilidad y otros; las mismas han sido remitidas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se estimó como monto la suma de Gs. 73.094.500 (guaraníes setenta y tres millones noventa y cuatro mil quinientos).

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-330-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", con fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 73.094.500 (Guaraníes setenta y tres millones noventa y cuatro mil quinientos), para el ejercicio fiscal 2019.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

LIC. HUGO INBER
Jefe Dpto. de Suministro
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Javier Meiburg
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FREYES
Viceministra del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SIPC), el 10 de junio de 2019 se procedió a la apertura de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 06/2018 "Adquisición de Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad y Otros", según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA EN LETRA	DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN GS.	CONSTANCIA DEL SIPE
1	DALMI S.R.L.	Gs. 65.016.700	Guaraníes sesenta y cinco millones dieciséis mil setecientos	Gs. 3.300.000	1.550.377

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DALMI S.R.L.
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.*	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.) O jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Cumple

LIC. HUGO INSFRÁN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
SINAFOCAL - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Consecutivamente, este Comité de Evaluación, atendiendo al procedimiento a seguir solicita a la Dirección de Talento Humanos, a través de Memorándum CE Nº 25/2019 de fecha 20 de junio de 2019, la verificación del listado de los miembros de directorios y representantes legales de la firma que presento oferta, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP Nº 849/2015, que expresa cuanto sigue: "... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03... Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente...". En ese sentido la Dirección de Talentos Humanos mediante Memorándum Nº 587/2019 de fecha 20 de junio de 2019, remite informe sobre la situación del listado requerido; en el siguiente cuadro se presentan detalladamente las observaciones:

Nº	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	OBSERVACIONES DE SINARH
1	DALMI S.R.L.	Rubén Vázquez Piatti	480.365	Sin registro en el SINARH
		Mirta Gladys Aguilera de Vázquez	649.532	Sin registro en <el SINARH
		Héctor Domingo Noceda	401.455	Sin registro en el SINARH
		Elena Isabel Aguilera de Noceda	868.981	Sin registro en el SINARH

<u>En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.</u>

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

4.2.1 VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios, conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) anexado al presente informe.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

LIC. HUGO ANSFRAN Jefe Dpto. de Suministros SINAFOCAL - M.T.E.S.S.
Javier Meauro Director Dirección Administrativa
Abg. KARINA GOMEZ FRETES Directora de Trabajo Viceministerio de Trabajo

4.2.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y FORMALES DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la oferta presentada por la firma DALMI S.R.L., se observa que dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado.

Siguiendo lo indicado este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 60/2019 de fecha 20 de junio de 2019; detallándose cuanto sigue:

- Las remas de papel ofertada deberán ser de papel de fibra virgen vegetal reforestada, según se indica en el Anexo B, punto 18, inc. d) "Capacidad Técnica" y en las Especificaciones Técnicas de la carta de invitación, para demostrar lo señalado el oferente deberá presentar el embalaje del producto o bien. Si en dicho embalaje no se observará las características requeridas, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, y/o al proveedor de la materia prima del producto ofertado.

- Presentar embalaje de las remas de papel ofertado, donde se puedan observar que es papel alcalino: Si dicha característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel.

- En el ítem 10 "Papel Sulfito", se observa en la columna de Marca la siguiente descripción: "Chambril 50gr. 81 x 116 cm", por lo cual solicitamos se pueda aclarar si esa es la Marca del producto ofertado o, también corresponde a las dimensiones del mismo.

Las documentaciones faltantes fueron solicitadas con un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción del documento. El oferente recepciona dicha Nota, en fecha 20 de junio de 2019 siendo las 14:38 horas.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma DALMI S.R.L., dio respuesta a lo solicitado según Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 1260/2019 en fecha 21 de junio de 2019 a las 09:28 horas, con las documentaciones requeridas.

Respecto a la consulta realizada en el Ítem Nº 10 "Papel Sulfito", el oferente manifiesta que la marca ofertada es "Chambril" y que lo demás se refiere al tamaño del Pliego y el peso por metro cuadrado; por lo que este Comité considera que no constituye una desviación significativa.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DCTAL - MTESS

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.

Abg. KARINA CRISTALDO FRETES
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.
info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay

Las aclaraciones respetivas, se realizaron atendiendo lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone "... Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores..." y el Artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que establece que "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras...".

Se resalta que este Comité de Evaluación consideró que existió un error u omisión formal dentro de un documento sustancial, considerando lo estipulado en el Articulo 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa", por tanto de acuerdo a la disposición expuesta, este Comité considera que no constituyen una desviación significativa las aclaraciones realizadas.

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

DALMI S.R.L.	
Documentos legales y formales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/No Cumple**
1) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE
2) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
3) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
4) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
5) El oferente deberá presentar copias autenticadas de Balance General de los últimos 3 (tres) años, 2016, 2017, 2018, firmados por el propietario o representante legal de la firma.	CUMPLE
6) El oferente deberá presentar copias de contratos y /o Facturas de los últimos 2 (tres) años (2017,2018), con experiencia relacionada a la provisión de "PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS", Proveído a instituciones del Estado, o al sector privado.	CUMPLE

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
SINAFOCAL - MTESS

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL / M.T.E.S.S.

Javier Meaurio
Dirección Administrativa

ABG. MARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

7) El producto ofertado deberá ser de papel de fibra virgen vegetal reforestada con las siguientes características: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Dicha característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, y/o al proveedor de la materia prima del producto ofertado.	CUMPLE
8) El producto ofertado deberá ser papel alcalino: esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel.	CUMPLE
9) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE

Este comité de evaluación ha verificado la capacidad financiera de la firma DALMI S.R.L., el cual arroja como resultado promedio de los años 2016, 2017 y 2018 lo siguiente:

RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:

OFERENTE:	DALMI S.R.L.					OBSERVACIONES
Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo corriente	4.768.221.997	4.704.934.159	4.083.916.459	4.519.024.205	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo corriente	3.157.032.536	2.299.990.083	1.431.136.820	2.296.053.146		
Activo total	4.840.203.591	4.937.134.271	4.208.614.214	4.661.984.025		
Pasivo total	3.157.032.536	3.224.839.347	2.324.290.884	2.902.054.256		
Utilidad del Ejercicio	347.189.030	129.382.651	324.138.385	266.903.355		
Ventas Netas	8.121.009.634	7.225.557.021	7.551.931.631	7.632.832.762		
ratio de liquidez	1,51	2,05	2,85	2,14	>= 1	
endeudamiento	0,65	0,65	0,55	0,62	< = 0,80	
rentabilidad	4,28	1,79	4,29	3,45	NO NEGATIVO	

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Javier Meacho
Director
Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAL - MTESS

CARINA GÓMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Conforme lo expuesto este Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la firma DALMI S.R.L., se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto *Forma de Adjudicación: POR TOTAL*, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- **DALMI S.R.L.**, con **RUC Nº 80016745-7** por un monto de Gs. 65.016.700 (Guaraníes sesenta y cinco millones dieciséis mil setecientos); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 26 días del mes de junio del año 2019, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaría Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Sra. María José Godoy Miembro del Comité de Evaluación	**Sr. Marcos Meaurio** Miembro del Comité de Evaluación	**Sra. Karina Gómez** Miembro del Comité de Evaluación	**Sr. Hugo Insfrán** Miembro del Comité de Evaluación

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.
info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

						DALMI S.R.L.			
Ítem Nº	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Resma	1.000	Chamex Solutión	Brasil	20.361	20.361.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Resma	20	Chamex	Brasil	26.125	522.500
3	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Resma	20	Chamex	Brasil	26.125	522.500
4	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	Resma	1000	Chamex Solutión	Brasil	22.550	22.550.000
5	14111507-016	Papel tamaño A3	Unidad	Resma	10	Chamex	Brasil	48.070	480.700
6	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	Unidad	6.000	Chambril	Brasil	320	1.920.000
7	14111610-003	Cartulina de hilo	Unidad	Unidad	1.000	Fedrigone	Italia	330	330.000
8	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	Unidad	3.000	Chambril	Brasil	465	1.395.000
9	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	Unidad	1.000	Fedrigone	Italia	1.815	1.815.000
10	60121101-001	Papel Sulfito	Unidad	Unidad	1.000	Chambril	Brasil	550	550.000
11	14111530-001	Block de papel adhesivo	Unidad	Unidad	1.000	Eagle	China	2.780	2.780.000
12	14111530-001	Block de papel adhesivo	Unidad	Unidad	1000	Eagle	China	1.870	1.870.000
13	14111705-001	Servilleta de papel	Unidad	Unidad	1.500	Bambino Premiun	Nacional	2.140	3.210.000
14	44122019-001	Arquipel	Unidad	Unidad	2.000	Luxor	Nacional	3.355	6.710.000
PRECIO TOTAL									**65.016.700**

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GONZÁLEZ CRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						DALMI S.R.L.			
Ítem Nº	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Resma	1.000	Chamex Solutión	Brasil	20.361	20.361.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Resma	20	Chamex	Brasil	26.125	522.500
3	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Resma	20	Chamex	Brasil	26.125	522.500
4	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	Resma	1000	Chamex Solutión	Brasil	22.550	22.550.000
5	14111507-016	Papel tamaño A3	Unidad	Resma	10	Chamex	Brasil	48.070	480.700
6	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	Unidad	6.000	Chambril	Brasil	320	1.920.000
7	14111610-003	Cartulina de hilo	Unidad	Unidad	1.000	Fedrigone	Italia	330	330.000
8	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	Unidad	3.000	Chambril	Brasil	465	1.395.000
9	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	Unidad	1.000	Fedrigone	Italia	1.815	1.815.000
10	60121101-001	Papel Sulfito	Unidad	Unidad	1.000	Chambril	Brasil	550	550.000
11	14111530-001	Block de papel adhesivo	Unidad	Unidad	1.000	Eagle	China	2.780	2.780.000
12	14111530-001	Block de papel adhesivo	Unidad	Unidad	1000	Eagle	China	1.870	1.870.000
13	14111705-001	Servilleta de papel	Unidad	Unidad	1.500	Bambino Premiun	Nacional	2.140	3.210.000
14	44122019-001	Arquipel	Unidad	Unidad	2.000	Luxor	Nacional	3.355	6.710.000
PRECIO TOTAL									**65.016.700**

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Marín
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMES FRUTES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo